



Universidad Autónoma
de Madrid

I CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Durante los últimos años, las universidades españolas han puesto en marcha diversas actividades y programas encaminados a favorecer el compromiso solidario de la comunidad universitaria, enmarcados tanto en la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE) como en las Directrices de la Cooperación Universitaria al Desarrollo de la CRUE.

A su vez, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un nuevo paradigma que invita a las universidades a diseñar mecanismos para lograr el alcance de sus objetivos. Esta Agenda representa la nueva hoja de ruta de los programas de desarrollo mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Es también una oportunidad para que la Universidad aporte el conocimiento y la innovación en beneficio de la sociedad y la formulación de políticas públicas incluyentes, eficientes y armónicas con el medio ambiente.

Como Universidad Autónoma de Madrid, nos sumamos a este compromiso global y nos enfrentamos al reto de alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. En este contexto, la producción de conocimiento y el desarrollo de capacidades analíticas y creativas son fundamentales para encontrar soluciones a problemas locales y mundiales en todos los ámbitos del desarrollo sostenible. Desde la UAM se promociona la producción de acciones I+D que contribuyen al desarrollo de países vulnerables, y a mejorar la producción científica, en cualquiera de las facetas, ámbitos disciplinarios y niveles de análisis.

Esta convocatoria queda enmarcada dentro de las acciones del Plan A2030-UAM aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno del 15 de diciembre de 2017.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria quiere responder a este compromiso universitario mediante el reconocimiento y difusión de los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis doctorales relacionados con la Agenda 2030 y en especial sobre temas de Desarrollo Humano Sostenible, Educación para el Desarrollo y Cooperación Universitaria al Desarrollo. A través de este premio se pretende incentivar la calidad y hacer visible la actividad investigadora de la Universidad en el ámbito de la cooperación universitaria y su contribución al desarrollo humano y sostenible de los pueblos del mundo.

II. PERSONAS DESTINATARIAS:

Podrá optar al premio cualquier persona que haya finalizado los estudios destinados a la obtención del título de Grado, Máster o Doctorado durante los años 2019, 2020 y 2021, con la realización y presentación con éxito del Trabajo de Fin de Grado, el Trabajo de Fin de Máster o la Tesis Doctoral, ante un Tribunal de la Universidad Autónoma de Madrid dentro del plazo establecido por la presente convocatoria.

III. REQUISITOS:

1. La investigación debe haber sido defendida y aprobada en la Universidad Autónoma de Madrid entre el **1 de enero de 2019 y el 30 de septiembre de 2021** en la categoría del premio a la que se presenta (Trabajo Fin de Grado, Trabajo fin de Máster y Tesis Doctoral).
2. La investigación presentada debe incorporar análisis y reflexión sobre la Agenda 2030 con especial atención a la contribución al Desarrollo Humano Sostenible, la Educación para el Desarrollo o la Cooperación Universitaria al Desarrollo.
3. El objeto de estudio de la investigación responde al menos a uno de los propuestos a continuación:
 - 3.1 Estudios sobre la realidad de los países o grupos de países considerados prioritarios en las diferentes modalidades de asociación de la cooperación española desde cualquier perspectiva o disciplina científica (Humanidades, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Enseñanzas Técnicas e Ingeniería).
 - 3.2 Estudio sobre la cooperación al desarrollo, sus estrategias, sus políticas, su gestión o sus actores.
 - 3.3 Estudios teóricos sobre el desarrollo en sus distintas vertientes y sobre la incidencia de los fenómenos globales en los procesos de desarrollo (migraciones, género, derechos humanos, etc.)
4. La investigación puede haberse presentado en cualquier lengua. Deben incluir un resumen en español de un mínimo de 5 hojas y un máximo de 10 hojas, en caso de no haberse presentado en este idioma.
5. Cada persona presentará un máximo de una solicitud.

IV. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS:

- **Categoría I. Trabajo de Final de Grado (TFG):** se otorgará un máximo de tres premios de 400 euros cada uno.
- **Categoría II. Trabajo de Final de Máster (TFM):** se otorgará un máximo de tres premios de 400 euros cada uno.
- **Categoría III. Tesis Doctoral:** se otorgará un máximo de tres premios de 800 euros cada uno.



Universidad Autónoma
de Madrid

El importe total vinculado a la presente convocatoria de premios es de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €), que serán abonados en el año presupuestario 2021. Las presentes bases contemplan la posibilidad de declarar desierto alguno de los premios dentro las categorías establecidas si no existe el número suficiente de investigaciones que cumplan los requisitos aquí establecidos. Al importe del premio económico adjudicado conforme a la presente convocatoria se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

Adicionalmente, cada premio será difundido a través de la web de la Universidad Autónoma de Madrid y a través de la red de universidades pertenecientes a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) junto a otras redes asociadas. Asimismo, la persona ganadora recibirá un diploma acreditativo del mismo.

V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El proceso de solicitud se gestiona a través de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid. Se podrán presentar solicitudes desde el **1 de junio hasta el 15 de octubre de 2021**, inclusive. El proceso de presentación se gestiona presentando el formulario del ANEXO I en formato físico y telemático:

(1º) De manera telemática a través de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en el siguiente enlace: <https://www.uam.es/uam/voluntariado-cooperacion-solidaridad>.

(2º) De manera presencial, junto con la fotocopia del DNI vigente, **en el Registro General** de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud del Registro deberá dirigirse **a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación** indicando en el asunto **“Premios a la investigación en Cooperación al Desarrollo de la UAM”**.

Al cumplimentar el formulario, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. La tesis doctoral en un único archivo en formato PDF.
2. Resumen, en castellano, del contenido del trabajo presentado (entre 5 y 10 páginas).
3. Fotocopia del NIF / DNI / NIE.
4. Acreditación documental de la obtención del título universitario correspondiente y de la calificación obtenida.

La Universidad Autónoma de Madrid se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados.

V. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Si la documentación presentada por las personas candidatas fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a las mismas que en el plazo de 10 días naturales subsanen sus faltas o se envíen los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

VI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva dentro de cada categoría. Es decir, la concesión de los premios se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de la misma categoría, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Para realizar el proceso de selección de las investigaciones, se formará un Comité Evaluador que analizará las investigaciones recibidas en plazo y forma y hará una valoración teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado VII de la presente convocatoria. La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación tendrá potestad para valorar, en su caso, si las temáticas de las investigaciones presentadas cumplen con el objetivo de la convocatoria de estos premios y tienen relación con el Desarrollo Humano Sostenible, Educación para el Desarrollo o Cooperación Universitaria al Desarrollo.

El Comité Evaluador estará integrado por:

- la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura,
- la Directora Oficina Acción Solidaria y Cooperación, y al menos un técnico o técnica de dicha oficina
- al menos dos docentes expertos en la materia.

El Comité se reunirá, de forma presencial o telemática tras la finalización del plazo de presentación, y atendiendo a las investigaciones inscritas se encargará de verificar si cumplen con las condiciones de postulación, que tendrá carácter excluyente y eliminatorio, analizar la documentación requerida y presentada por cada candidato/a y elaborar una propuesta de valoración y concesión para la Comisión Ejecutiva.

VII. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

De acuerdo a la finalidad de la presente convocatoria, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad, estructuración y claridad expositiva del trabajo (hasta 15 puntos).
2. Pertinencia, creatividad y originalidad del tema (hasta 15 puntos).
3. Fundamentación del marco teórico y rigor en la metodología (hasta 10 puntos).
4. Contribución al impacto potencial de las aportaciones al conocimiento de la Agenda

2030 y en especial al ámbito del Desarrollo Humano Sostenible, la Educación para el Desarrollo y la Cooperación Universitaria al Desarrollo (hasta 20 puntos).

5. Implicaciones prácticas (aplicabilidad y potencial transferencia de los resultados obtenidos) de la investigación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (hasta 30 puntos).
6. Referencias, fuentes, bibliografía y /o documentación utilizada (hasta 10 puntos).

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del tribunal, ninguna de las tesis presentadas reúne los requisitos suficientes para merecer su concesión.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y DE LAS ADJUDICATARIAS DE LOS PREMIOS:

Las personas candidatas se responsabilizan ante el Comité Evaluador del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y de legítima existencia y titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la investigación presentada, y declaran que su presentación, difusión y publicación en el marco del premio no lesionan ni perjudican los derechos de terceros.

Las personas adjudicatarias de los premios deberán hacer constar que la Universidad Autónoma de Madrid ha premiado el trabajo en todas las publicaciones y difusiones científicas que se deriven de ésta.

La Universidad Autónoma de Madrid se reserva el derecho de uso del contenido de la investigación, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de derechos de autor.

IX. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

A lo largo del mes de **diciembre de 2021**, los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas. El resultado se publicará en la página web de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid y mediante Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura.

El fallo de la presente convocatoria de premios y la entrega de los mismos se harán públicamente en un acto convocado a tal efecto.

X.- RECURSOS CONTRA EL OTORGAMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la

convocatoria, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Madrid en el plazo máximo de un mes.
- Interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

XI.- PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria.

Los datos identificativos de las personas premiadas serán publicados en la página web de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la de la Universidad Autónoma de Madrid para la promoción y divulgación de la actividad universitaria.

Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica iniciativa.solidaria@uam.es. La información detallada sobre protección de datos y política de privacidad de la UAM puede consultarse en <http://www.uam.es/UAM/ProteccionDatos>.

Una vez resuelta la presente convocatoria y en el plazo máximo de 30 días naturales, la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación procederá a la destrucción de los archivos presentados correspondientes a las investigaciones no premiadas.

XII.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:



Universidad Autónoma
de Madrid

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, a 24 de mayo de 2021

Firmado por MARGARITA ALFARO AMIEIRO,
VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURA, el día
25/05/2021 con un certificado emitido por
AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Fdo.: Margarita Alfaro Amieiro

Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura



Universidad Autónoma
de Madrid

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

I CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Datos personales:

Nombre y apellidos:	
NIF/NIE:	
Domicilio a efecto de notificaciones:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Información sobre la investigación:

Título:	
Temática:	
Universidad:	
Nombre director/es de la investigación:	
Departamento del director/es de la investigación:	
Universidad del director/es de la investigación:	
Fecha de defensa de la investigación:	
Calificación obtenida:	

La investigación ha sido premiada con anterioridad (marcar si procede)

La investigación ha sido presentada en otra convocatoria y está pendiente de resolución (marcar si procede)

Campo de estudio de la investigación (marque una casilla):

- Estudio sobre la realidad de los países o grupos de países en desarrollo desde cualquier perspectiva o disciplina científica (Humanidades, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Enseñanzas Técnicas e Ingeniería).
- Estudio sobre la cooperación al desarrollo, sus estrategias, sus políticas, su gestión o sus actores.
- Estudios teóricos sobre el desarrollo en sus distintas vertientes y sobre la incidencia de los fenómenos globales en los procesos de desarrollo.

Categoría de premio a la que concurre la investigación (marque una casilla):

- Categoría I. Trabajo de Final de Grado (TFG)
- Categoría II. Trabajo de Final de Máster (TFM)
- Categoría III. Tesis Doctoral

Documentación que presenta:

- Tesis doctoral (PDF)
- Resumen del contenido del trabajo presentado (WORD/PDF)
- Fotocopia del NIF/NIE
- Acreditación documental de la obtención del título de doctor y de la calificación recibida

- Para continuar el trámite de solicitud debe usted aceptar que ha leído y está conforme con el apartado XI de Protección de datos correspondiente a la Resolución de la presente convocatoria.